



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 28 de noviembre de 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 170-2024-MPC-CHIVAY

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024, el pedido de los regidores Gerardo Jesús Prado Salinas y Ana María Paucar Huamnani, que solicitan la conformación de una Comisión de Disciplina y Ética, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional; asimismo, en su artículo 39, indica: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal, indica: "15. Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento";

Que, el Reglamento Interno del Concejo – RIC de la Municipalidad Provincial de Caylloma, en su artículo 83, señala: m) Para sancionar las faltas graves, el concejo municipal conformará la comisión de disciplina y ética para un debido procedimiento, el mismo que pondrá a conocimiento del afectado para su descargo ante la Comisión en el plazo de 3 días, para luego la comisión emitir el dictamen correspondiente, conforme al artículo 68 del RIC.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024, los regidores de la Municipalidad Provincial de Caylloma, Gerardo Jesús Prado Salinas y Ana María Paucar Huamnani, en la sección de pedidos, solicitaron la conformación de una Comisión de Disciplina y Ética, para investigar sobre el suceso acontecido de un regidor, habiéndose realizado la sustentación de lo solicitado y puesto en debate sobre el tema, se invocó al pleno de concejo para que propongan a los integrantes a conformar dicha comisión, quedando conformado de la siguiente manera: regidor José Rafael Francisco Chipana Mercado, regidor Gerardo Jesús Prado Salinas, regidora Ana María Paucar Huamani y regidora Maribel Vilcahuaman Taco.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Caylloma, promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 022-2023-MPC-CHIVAY, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación de la Comisión de Disciplina y Ética, siendo integrada por los siguientes regidores:

- Regidor José Rafael Francisco Chipana Mercado.
- Regidor Gerardo Jesús Prado Salinas.



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104,
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe/
mesadepartes@municaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

- Regidora Ana María Paucar Huamani.
- Regidora Maribel Vilcahuaman Taco.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente a los integrantes de la Comisión de Disciplina y Ética conformada

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo de concejo en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abg. Aldo E. Llerena Arias
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
AL CALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104,
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe/
mesadepartes@municaylloma.gob.pe
<http://facilita.gob.pe/t/287>